

INSTRUCCIÓN PRÁCTICA

PARA

EL SERVICIO DE LA INFANTERÍA

EN CAMPAÑA

Expedido en virtud de lo prevenido en el art. 1273
de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897.

INSTRUCCIÓN PRÁCTICA

PARA

SERVICIO DE LA INFANTERÍA EN CAMPAÑA

SECRETARIA
DE GUERRA Y MARINA

El Presidente de la República, se ha servido disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897, se observe la siguiente

INSTRUCCION PRACTICA

PARA EL

SERVICIO DE LA INFANTERIA EN CAMPAÑA

La instrucción práctica para el servicio de la Infantería en campaña, se divide en dos partes:

LA PRIMERA PARTE da á conocer los detalles para el servicio de la Infantería, intencionalmente omitidos en el Reglamento para el servicio de campaña.

LA SEGUNDA PARTE indica el método que ha de seguirse sobre el terreno, para la instrucción de las pequeñas unidades.

En el método de instrucción, expuesto de una manera general, se llama la atención de los instructores sobre los puntos en que más deben fijarse, para la provechosa enseñanza de la tropa, sin entrar en aquellos pormenores que limitarían la iniciativa de los Oficiales.

PRIMERA PARTE.

INSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE LA INFANTERÍA EN CAMPAÑA.

TITULO I.

(Artículos 1 á 3 del Reglamento para el servicio de campaña).

Las grandes unidades de Infantería se organizarán como lo previene el Título I del Reglamento para el servicio de campaña, y la Ley de Organización de 25 de Junio de 1897.

TITULO II.

(Artículos 8 al 10 del Reglamento para el servicio de campaña).

ORDENES.

Redacción de las órdenes.

Las órdenes deben ser concisas, claras y precisas. La ejecución de una orden, entraña la responsabilidad de quien la recibe, por lo mismo, el que la da, debe evitar la indicación de los medios que han de emplearse para la ejecución, limitándose á expresar el fin que se propone; porque la exagerada expresión de detalles sólo serviría para paralizar la iniciativa del inferior, exponiéndolo á la inacción.

Las horas y los números importantes deberán escribirse con todas sus letras, además de expresarse en cifras. A la hora, deberá seguir siempre la indicación: mañana, tarde ó noche. A continuación se pondrá la hora con cifras, seguida de la indicación A. M., antes del meridiano, ó P. M., después del meridiano, todo entre paréntesis. Los nombres propios se subrayarán. Las abreviaturas se suprimirán.

Los nombres de las localidades se expresarán como están en la carta que se use. Si los habitantes las llaman de otra manera, así se pondrá entre paréntesis. Si se opera en zona fronteriza, los nombres se expresarán en los dos idiomas de los países limítrofes. Si se quiere designar un lugar que no conste en la carta, se indicará su posición con relación á otro, claramente determinado. Deberán emplearse los términos de orientación: NORTE, SUR, ORIENTE, PONIENTE, en lugar de las expresiones: adelante, atrás, á la derecha, á la izquierda.

Cuando las circunstancias exijan que se modifique una orden ya dada, deberá expresarse con claridad: que tal orden, enviada tal día, á tales horas, bajo tal número, queda sin efecto, ó se modifica en tales ó cuales términos.

INFORMES Ó PARTES.

Redacción de los informes ó partes.

(Artículos 11 y 12 del Reglamento para el servicio de campaña).

Los informes ó partes, siempre que sea posible, se darán por escrito.

Las prescripciones que se han dado respecto á las órdenes, deberán aplicarse á la redacción de los informes ó partes.

Un informe ó parte deberá expresar el lugar, día y hora precisos en que pasan los hechos que se refieran.

Es preciso distinguir los acontecimientos de que se está cierto, por haberlos visto ó ejecutado personalmente, de aquellos, cuya exactitud se presume por testimonio de otro; en este último caso, deberá expresarse la fuente de la noticia, y, si es posible, el grado de veracidad que deberá atribuírsele.

Para que un parte sobre el enemigo sea completo, debe expresar:

I. Las fuerzas reconocidas, (efectivo y armas á que pertenecen).

II. El momento preciso (en horas y minutos) en que se le ha visto ó distinguido.

III. El lugar ó lugares en que se encuentra en ese momento.

IV. Su situación y movimientos, (si está en estación, marcha . . . en tal ó cual formación dirigiéndose á tal ó cual lugar y si es posible, precisar el paso que lleva) y cualquiera otra circunstancia útil que deba conocerse.

MODELO PARA LA REDACCIÓN DE ÓRDENES É INFORMES.

Largo 140 milímetros.

Partió á las hs ms. } a. m.	} Velocidad.
Llegó á las hs ms. } p. m.	
Firma del destinatario.	
A l C.	
La cubierta será devuelta con el portador.	

La cubierta firmada, y con anotación de la hora de llegada, se devolverá por el mismo conducto que se recibió.

El papel reglamentario, que se usará, siempre que se pueda y que se diseña en seguida, tendrá 207 milímetros de largo y 135 de ancho.

Sello.	<i>Expedida el...de.....de.. á las h. m.</i> } <i>a. m.</i>	
Nº de orden.	<i>Recibida el...de.....de.. á las h. m.</i> } <i>p. m.</i>	
Margen.	<i>El General, Jefe de....</i>	

Este papel deberá ser cuadrado, á un centímetro.

Deberá también ser grueso, y se doblará en dos partes para ponerlo en el sobre.

Nunca dejará de expresarse la categoría y funciones del que expida una orden, así como la del que deba ejecutarla.

Se mencionará en la orden la carta geográfica que deberá consultarse, si dicha orden lo requiere, ó los medios supletorios posibles.

Cuando á los informes se adjunten croquis, éstos deberán ser muy sencillos, sin contener otra cosa que las indicaciones necesarias para facilitar su lectura, en relación con el texto del informe.

TRANSMISIÓN DE ÓRDENES É INFORMES Ó PARTES.

(Artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el servicio de campaña).

La transmisión de órdenes é informes, ó partes, deberá conformarse á las prescripciones de detalle siguientes:

Un Oficial, designado para llevar una orden verbal, deberá escucharla con atención, penetrarse más del espíritu que de la letra, es decir, asimilarse la intención del superior al recibirla, y darse cuenta del momento y de las circunstancias á que se refiere.

En seguida, la repetirá al superior de quien la recibió, para estar seguro de haberla comprendido, y partirá sin precipitación, para dar lugar al que lo envía de llamarle fácilmente, si desea aumentar ó modificar su orden.

Procurará darse cuenta de los acontecimientos de que sea testigo, durante su misión, para noticiarlos á su superior y á la persona á quien lleva la orden.

Si la situación á la cual se refiera ésta, se hubiere modificado durante el trayecto, el Oficial deberá comunicar la orden tal como la recibió, dando en seguida las explicaciones necesarias del fin que se proponía el superior en el momento de darla.

Si la orden entraña una ejecución inmediata, presenciará el principio de esta ejecución, para dar cuenta.

Antes de regresar al punto de partida, preguntará si ha de llevar alguna respuesta.

Todo subordinado que reciba una orden escrita, la leerá con atención, teniendo en cuenta que no hay palabra inútil y que todas tienen su valor. Así evitará una ejecución incompleta ó contraria á las miras del superior.

TITULO III.

SERVICIO DE EXPLORACIÓN.

(Artículo 17 del Reglamento para el servicio de campaña).

Destacamento de Infantería agregado á la Caballería de exploración.

Pueden agregarse destacamentos de Infantería á la Caballería de exploración ó de seguridad de primera línea.

La Infantería llevará generalmente la misión de ocupar sucesivamente, en la dirección que se siga, los pasos importantes, que ofrezcan apoyo ó aseguren la retirada de la Caballería.

La marcha de estos destacamentos podrá acelerarse ó prolongarse cargando las mochilas en carros de requisición, los que también podrán utilizarse para el transporte de hombres.

En todas las operaciones, el papel de la Infantería estará subordinado al de la Caballería.

Durante las marchas, la Infantería formará columna separada.

TITULO IV.

SERVICIO DE SEGURIDAD.

CAPITULO I.

Reglas generales.

(Artículos 18 y 19 del Reglamento para el servicio de campaña).

Para que una columna no sea sorprendida y tenga siempre el tiempo necesario para tomar su dispositivo de combate, se establecerá un servicio de seguridad, cuyos elementos estarán en relación con la importancia de la columna. Mientras mayor sea ésta, los elementos de seguridad serán más fuertes y marcharán á mayor distancia.

Cuando estos elementos se constituyan con tropas de todas armas, la Infantería y la Caballería serán las que cubrirán el servicio de seguridad.

CAPITULO II.

PROTECCIÓN INMEDIATA DE LAS COLUMNAS.

Vanguardia.

(Artículo 21 del Reglamento para el servicio de campaña).

En las marchas de frente, la vanguardia tendrá la misión de asegurar y preparar la acción de las tropas á cuyo frente marcha; igualmente asegurará los flancos, si la columna no es muy profunda.

Sólo las grandes columnas podrán destacar fuertes vanguardias á distancias competentes, para poner al cuerpo principal al abrigo de la Artillería enemiga.

Las vanguardias de las pequeñas unidades sólo tendrán por objeto evitar las sorpresas y los efectos del fuego de la Infantería.

En terreno llano ó descubierto, un Batallón se cubrirá á 1,200 metros, y una Compañía á 800 metros, cuyas distancias podrán reducirse, en terreno cubierto ó accidentado.

Las vanguardias se fraccionarán en escalones, tanto más pequeños, cuanto más se alejen del cuerpo principal. Por regla general, se constituirán como sigue:

Un Batallón, nombrado como vanguardia de una columna, constituirá su grueso con tres compañías; con la restante formará la cabeza, y ésta destacará una Sección como punta de vanguardia.

Una Compañía, nombrada como vanguardia, constituirá su grueso

con dos Secciones; con la restante formará la cabeza, y ésta destacará un pelotón como punta de vanguardia.

Una Compañía aislada, se cubrirá con dos pelotones como vanguardia, éstos destacarán un pelotón como cabeza y de éste se destacarán los exploradores necesarios.

Una Sección aislada, formará su vanguardia con una escuadra, la que destacará los exploradores necesarios.

Un pelotón ó una escuadra aislados, sólo se cubrirá con exploradores.

Por regla general, las puntas irán siempre precedidas, por un grupo de exploradores á las órdenes de un Sargento, Cabo ó soldado de primera.

La comunicación de los diferentes escalones de la vanguardia entre sí, y de ésta con el cuerpo principal, se establecerá por medio de hombres escalonados, de Caballería si los hubiere.

En los terrenos cortados y difíciles, y en las marchas de noche, los diferentes elementos se ligarán entre sí, y con el cuerpo principal, con hombres de comunicación que siempre proveerá la unidad ó fracción que vaya á retaguardia.

PUNTA DE VANGUARDIA.—Su misión será examinar con mucho cuidado el terreno hacia adelante y por los flancos; reconocerá los diferentes obstáculos que encuentre sobre el camino ó en las inmediaciones y rechazará las patrullas enemigas, dando parte de todo lo que observe ó ejecute.

En las columnas de efectivo igual ó superior á un Batallón, un oficial mandará siempre la punta de vanguardia.

Este Oficial, á quien se le comunicará siempre el itinerario que ha de seguir, asegurará la marcha en la dirección que se le ha ordenado, por medio de los guías ó de las cartas que se le hubieren dado.

Para evitar en la columna detenciones inútiles, los exploradores marcharán resueltamente adelante. El Comandante de la punta, siempre que lo crea conveniente, se pondrá á la altura de los exploradores para dirigirlos ú obligarlos á avanzar.

CABEZA DE VANGUARDIA.—Su misión será apoyar y reforzar la punta, y reconocer á los lados del camino los obstáculos más lejanos que la punta no haya podido examinar.

El Comandante de la vanguardia, marchará habitualmente con la cabeza de ella.

Cuando marchen con la vanguardia destacamentos de zapadores ó carros con explosivos, se colocarán siempre á la cabeza de vanguardia, á las órdenes del Comandante de ella, para los trabajos que tengan que ejecutarse.

GRUESO DE VANGUARDIA.—Su misión será apoyar y reforzar la